



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR RELATIVA AL CONTRATO DE OBRAS DE LA IMPERMEABILIZACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA TRANSITABLE DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, SEVILLA.

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR.....	2
3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.....	5
4. OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	7
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	7
6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	8
7. REQUISITOS DE SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	8
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS Y JUSTIFICACIÓN.....	9
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.....	11
10. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.....	11
11. JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE SEGUROS POR DAÑOS AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.....	12

Relación de firmas electrónicas del documento

Firmante	Fecha	CSV
FRANCISCO ASIS RUIZ BOCANEGRA, El Jefe de Dependencia Regional de RR.HH. y Gestión Económica	05-07-2024	H489YKD9QDFWE7ZA
PATRICIA CARRASCO RODRIGUEZ	04-07-2024	U94SBW8K8DKUF29U

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.

La presente actuación se desarrolla en el inmueble situado en plaza Ministro Indalecio Prieto, nº 1, de Sevilla. Este inmueble es de titularidad estatal, adscrito a la AEAT para uso compartido con el Ministerio de Economía y Hacienda.

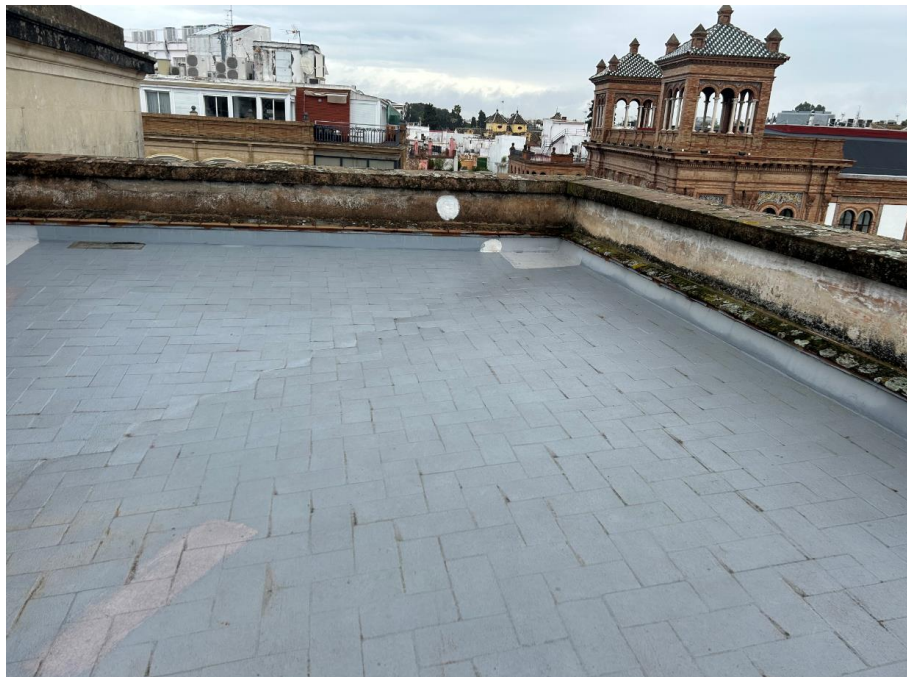
El edificio fue proyectado por el Arquitecto D. José Galnares Sagastizábal en 1.944 y desde su finalización, en 1953, se han realizado diversas intervenciones en el edificio.

En años recientes ha sido objeto de una obra modernización de instalaciones y reforma en varias zonas del mismo, que finalizó en 2018. No obstante, queda pendiente la ejecución de una última fase de reforma que incluirá los ámbitos que no fueron objeto de actuaciones previas, básicamente las plantas semisótano, segunda y tercera y la envolvente del edificio, fachadas y cubiertas.

Así, en 2019 se promovió su lanzamiento con la redacción del “Proyecto de reordenación de espacios y adecuación de oficinas y zonas de instalaciones, plantas SS, 2ª y 3ª del edificio de la Delegación Especial de la AEAT, sede Sevilla”. Con la ejecución de las obras recogidas en este proyecto se culminaría el proceso de actualización y modernización del edificio en su conjunto.

Esta actuación contaría con licencia municipal concedida en fecha 26 de noviembre de 2019, siendo notificada el 5 de diciembre de 2019. No obstante, diversas circunstancias acaecidas desde entonces han imposibilitado por parte de la AEAT la licitación de las obras abarcadas por el proyecto.

Como consecuencia del retraso en el inicio de las obras, se han ido postergando el mantenimiento de la cubierta transitable. Las últimas lluvias acaecidas han puesto de manifiesto las patologías existentes en las cubiertas, tal y como se puede apreciar en el reportaje fotográfico adjunto, provocando filtraciones de agua que los usuarios están padeciendo, haciéndose aún más latente cuando las lluvias suben en intensidad.



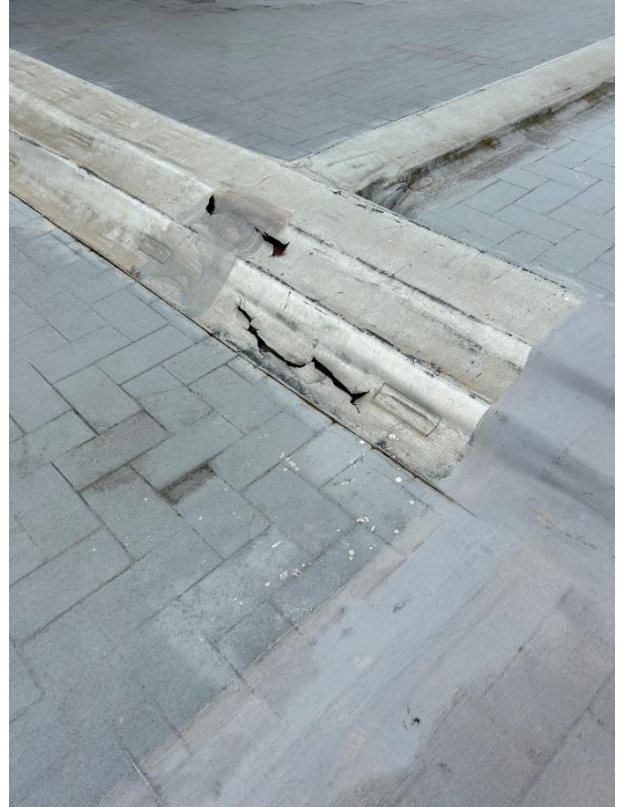
Faldón de cubierta planta tercera junto a Plaza Indalecio Prieto



Faldón de cubierta planta segunda **esquina calles Temprado y Santander**



Faldón de cubierta planta tercera **junto Patio colindante a Hospital de la Caridad**



Detalles del estado de pretil y cumbrera entre paños de cubierta

En ocasiones anteriores, se ha aplicado pintura impermeabilizante que, debido al paso del tiempo y la incidencia solar, no proporciona una estanqueidad eficaz dada la patología existente.

Se motiva la presente contratación en la necesidad de garantizar las exigencias básicas de estanqueidad y salubridad del edificio, de forma que los usuarios no padezcan molestias por tales circunstancias, así como el riesgo de que el edificio se deteriore como consecuencia de la falta de mantenimiento de las cubiertas.

Además, está prevista la instalación a corto-medio plazo de una instalación solar fotovoltaica en el edificio que debe realizarse sobre una cubierta en condiciones óptimas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR.

La justificación de la contratación de las obras, consecuencia de las circunstancias descritas brevemente en el apartado 1, obedece a la necesidad de garantizar las exigencias básicas de salubridad del edificio (CTE-DB HS 1), de forma que los usuarios no padezcan molestias por tales circunstancias, así como el riesgo de que el edificio se deteriore como consecuencia de las filtraciones que provocan la falta de estanqueidad de las cubiertas.

El contrato tendrá por objeto, en cumplimiento del deber de conservación, la limpieza y reparación, la **IMPERMEABILIZACIÓN PARCIAL CON MEMBRANA DE POLIOLEFINA FLEXIBLE DE LA CUBIERTA TRANSITABLE DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, con sede en Sevilla.**

Por todo lo expuesto, el **objetivo** a alcanzar es solucionar las deficiencias existentes en relación al cumplimiento de la normativa vigente sobre las exigencia básica *HS 1: Protección frente a la humedad*, limitando el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior del edificio y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o, en su caso permitan su evacuación sin producción de daños.

El resultado de esta actuación será el de obtener una membrana sólida, de alta elasticidad, que se adhiere totalmente al soporte metálico de cubrición del edificio, tanto horizontales, como verticales, y que se adapta a cualquier geometría por irregular que sea, facilitando notablemente el tratamiento y remate de puntos singulares.

La AEAT no dispone de medios personales ni materiales propios para llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, siendo necesario acudir a la contratación externa de la actuación para garantizar la realización de las obras con todas las garantías.

El plazo total de ejecución de las obras es de **2 meses**, a contar desde la fecha de firma del Acta de Comprobación de replanteo e inicio de las obras.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato tendrá por objeto, en cumplimiento del deber de conservación, la limpieza y reparación, la IMPERMEABILIZACIÓN PARCIAL CON MEMBRANA DE POLIOLEFINA FLEXIBLE DE LA CUBIERTA TRANSITABLE DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, con sede en Sevilla, bajo la coordinación, supervisión y dirección técnica de la AEAT.

Se recoge, a continuación, una lista no exhaustiva de las actuaciones a realizar:

- I. Limpieza del soporte completo y canaletas, mediante medios mecánicos y baldeo a presión, para apertura de poros y eliminación de pinturas, revestimientos, vegetación o cualquier otro contaminante que pueda afectar a la buena adherencia del impermeabilizante con el sustrato.
- II. Suministro e Instalación de sistema impermeabilizante con membrana sintética de poliolefina flexible FPO de 1,8 mm de espesor sobre el soporte resistente, de gran calidad, multicapas que contiene retardadores de llama y estabilizadores para los rayos UV.
- III. Suministro e Instalación de faldón perimetral con membrana sintética de poliolefina flexible FPO de 50 cm, sobre el soporte resistente, de gran calidad, multicapas que contiene retardadores de llama y estabilizadores para los rayos UV, con espesor de 1,8 mm.

Incluirá perfil de chapa de acero galvanizado de 5 cm de ancho revestida con capa de laminado de FPO de igual calidad y terminación que la lámina, garantizando la estanqueidad de la unión. Se sellará con doble cordón de masilla de poliuretano monocomponente y de polimerización acelerada.

- IV. Suministro e Instalación de faldón perimetral con membrana sintética de poliolefina flexible FPO de 20 cm, sobre el soporte resistente, de gran calidad, multicapas que

contiene retardadores de llama y estabilizadores para los rayos UV, con espesor de 1,8 mm.

Incluirá perfil angular de chapa de acero galvanizado de 5x5 cm de ancho revestida con capa de laminado de FPO de igual calidad y terminación que la lámina, garantizando la estanqueidad de la unión. Se sellará con doble cordón de masilla de poliuretano monocomponente y de polimeración acelerada.

- V. Suministro y aplicación de Sistema Sikafill 370 Fiber o equivalente, bajo las unidades de climatización de cubierta. Se trata de un revestimiento elástico de consistencia cremosa, a base de copolímeros estireno-acrílico en emulsión acuosa, con fibras de vidrio, formando una película flexible, impermeable y duradera. Se aplicará en 3 manos.
- VI. Eliminación de la pintura existente de pretilos que presente deficiencias, deterioro o defectos (desprendimientos, agrietamientos, manchas, moho, ampollas, eflorescencias, etc.), retirando las partes desprendidas con medios manuales (espátula o raspador de pintura); al lijado de la superficie con medios mecánicos con papel de lija de grano grueso; y, en su caso, a la aplicación de decapante en las zonas con suciedad, restos o materiales incrustados.
- VII. Limpieza completa en seco de pretilos mediante cepillado manual con cepillo blando y limpieza química con detergente neutro para disolver costras de suciedad persistente, aplicando, si fuese necesario, productos químicos desincrustantes específicos para eflorescencias, cal, moho, óxidos u otras manchas persistentes (con posterior aclarado de la superficie mediante chorro de agua caliente a presión).
- VIII. Picado superficial de la superficie de fachada y aplicación de mortero de cemento hidrófugo (impermeable al agua de lluvia y permeable al vapor de agua) en la totalidad del pretil.
- IX. Revestimiento con pintura elastómera (elástica, flexible, impermeable al agua de lluvia y permeable al vapor de agua), con conservante antimoho, resistente a la abrasión y golpes, con gran resistencia a la intemperie, lluvia, polvo y contaminación; acabado mate, textura lisa y color blanco. Garantía mínima de 7 años. Se aplicarán, manualmente (con rodillo, brocha o pistola), 2 capas de acabado, previa limpieza de la superficie y aplicación de una mano de imprimación.
- X. Aplicación de hidrofugante en pretilos Sikagard®-711ES o equivalente, para proteger de la aparición de agentes externos producidos por la humedad que puedan dañar el soporte.

Los productos descritos para ejecutar esta actuación tendrán el marcado CE europeo según EN 1504-2, y sistema de impermeabilización certificado mediante Evaluación Técnica Europea (ETE) nº 17/0401

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del contrato no permite su división en lotes, dado que la ejecución independiente por varios contratistas de la prestación

comprendida en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debido a la interrelación existente entre las diferentes unidades de obra que integran esta actuación y la necesidad de coordinar su ejecución, de modo que su división en lotes supondría un riesgo cierto para la correcta ejecución del contrato.

A efectos de lo establecido en el artículo 232 de la LCSP, la obra objeto del presente se clasifica:

- En el grupo b) Obras de reparación simple.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008) de la Comisión Europea es:

- 45261420-4 - Trabajos de impermeabilización

4. OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a la cantidad de **88.144,13 €**.

La determinación del Presupuesto Base de Licitación se ha realizado según el desglose por partidas, conceptos y unidades recogido en el Proyecto.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se determinan las distintas partidas del presupuesto, incluyendo los costes directos, los costes indirectos (se fijan en un 3% de los costes directos correspondientes) y la parte proporcional de medios auxiliares.

El importe total de los costes directos e indirectos queda recogido en el Presupuesto de Ejecución Material (**61.215,45 €**).

De acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, el Presupuesto de Ejecución Material así obtenido incrementa con los siguientes conceptos:

- Un 13% sobre el Presupuesto de Ejecución Material en concepto de Gastos Generales de estructura que inciden sobre el contrato (**7.958,01 €**).
- El 6% sobre el Presupuesto de Ejecución Material en concepto de Beneficio Industrial del contratista (**3.672,93 €**).

Por todo ello, se entiende que el Presupuesto Base de Licitación, que asciende a la cantidad de **88.144,13 €** (IVA incluido), es adecuado a los precios del mercado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **72.846,39 €**.

Para su determinación se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, el coste de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, tomando como referencia los precios habituales en el mercado.

No se prevén modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El procedimiento de contratación para la adjudicación de los trabajos es el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Se utiliza este procedimiento por concurrir las condiciones exigidas en el artículo 159.6 de la LCSP, en particular:

- Es un contrato de obras con un valor estimado inferior a 80.000 €

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Tratándose de un procedimiento de contratación abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159.6.b de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, los licitadores deberán contar con la habilitación profesional y empresarial que sea exigible para la ejecución de la obra objeto del contrato.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, los licitadores adquieren, al presentar su oferta, el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato los medios humanos y materiales necesarios conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en particular, los siguientes medios:

- Responsable de la ejecución del contrato con titulación de Arquitecto (o su correspondencia máster MECES 3, EQF nivel 7), Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación (o su correspondencia grado MECES 2, EQF nivel 6), con una experiencia mínima de dos años en un puesto similar.
- Jefe de obra con titulación de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o titulación equivalente, o Arquitecto (o su correspondencia máster MECES 3, EQF nivel 7), o Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación (o su correspondencia grado MECES 2, EQF nivel 6) con una experiencia mínima de dos años en un puesto similar.

Los licitadores deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato los medios relacionados previamente, los cuales formarán parte del contrato y serán mantenidos durante toda la ejecución del mismo, siendo definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como obligaciones esenciales del contratista a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Los licitadores deberán aportar Declaración Responsable con el compromiso de adscribir a la ejecución de la obra el personal indicado en este apartado, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de resultar propuesto adjudicatario, este compromiso deberá hacerse efectivo dentro del plazo estipulado en el referido pliego, aportando la siguiente documentación:

- Designación del responsable de la ejecución del contrato, que será el mismo desde el inicio de los trabajos y para toda su duración (salvo causas debidamente justificadas no imputables al adjudicatario), acreditando la titulación requerida

mediante original o copia compulsada del título universitario o certificado de estar inscrito en el Colegio de Oficial correspondiente.

- Designación del jefe de obra, que será el mismo desde el inicio de los trabajos y para toda su duración (salvo causas debidamente justificadas no imputables al adjudicatario), acreditando la titulación requerida mediante original, copia compulsada o certificado de la titulación exigida.

Para ambas designaciones, la experiencia se acreditará mediante certificado de la primera intervención como técnico competente en el ámbito de especialización requerido expedido por:

- El Órgano de la Administración que procedió a su contratación, en caso de obras de titularidad pública.
- La propiedad, empresa o el arquitecto firmante del proyecto o director de obra, en caso de colaboración privada, adjuntando el contrato, las facturas emitidas por los trabajos correspondientes o cualquier otro medio que justifique fehacientemente la colaboración.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS Y JUSTIFICACIÓN.

Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios, indicados por orden decreciente y con la ponderación que se les atribuye:

- a) **Precio.** Se asignará un máximo de **65 puntos** a la empresa que presente la oferta económica admisible más baja.

Las puntuaciones se calcularán según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) **Ampliación del plazo de garantía previsto en el PCAP.** Se puntuará con **15 puntos** a la oferta que, de entre todos los licitadores, presente un incremento máximo del plazo de garantía, con el límite de 2 veces el plazo establecido en el PCAP.

Este plazo de garantía es independiente del plazo de garantía del fabricante del producto a aplicar, que debe ser de 20 años.

Se asignarán cero puntos a aquellas ofertas que no incrementen el plazo de garantía previsto en PCAP. Se asignarán 15 puntos a la empresa que presente un plazo de garantía de 2 veces el plazo establecido en el PCAP. El resto de puntuaciones se obtendrán de forma proporcional entre dicha puntuación y cero.

Para la correcta acreditación del requisito indicado en el presente apartado, se aportará:

- Declaración responsable de compromiso de ampliación del plazo de garantía.

- c) **Certificado de homologación.** Se puntuará con **15 puntos** a la empresa que presente un certificado de homologación oficial como aplicador del sistema impermeabilizante prescrito, u otro equivalente ofertado, expedido por el fabricante del mismo.

Para la correcta acreditación del requisito indicado en el presente apartado, se aportará:

- Declaración responsable de disponibilidad de certificado de homologación oficial o compromiso de subcontratación de la totalidad de los trabajos de instalación del sistema de impermeabilización a la empresa que disponga de certificado de homologación oficial como aplicador del fabricante del sistema impermeabilizante ofertado.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa presentará el Certificado de Homologación correspondiente.

d) Medidas de minimización de generación de residuos: 3 puntos

Se valorará la adopción de medidas por parte del licitador con el fin de minimizar la generación de residuos durante la ejecución de la obra. Se asignarán 3 puntos a los licitadores que se comprometan a su aplicación y 0 puntos en caso contrario.

Para la correcta acreditación de este requisito, se deberá presentar una memoria que incluya la relación y descripción de las medidas propuestas y los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas, así como una declaración responsable en la que el licitador se comprometa a su aplicación durante toda la vigencia del contrato.

La memoria debe incluir la identificación de los residuos específicos de la actuación previo análisis de la documentación del expediente y la proposición de medidas concretas referidas a la obra. No obtendrán puntuación memorias genéricas no referidas al objeto del contrato.

La extensión máxima de la memoria que se presente en este apartado no podrá exceder de 3 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior.

e) Medidas de reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos: 2 puntos.

Se valorará la adopción de medidas por parte del licitador con el fin de reducir la emisión de contaminantes atmosféricos durante la ejecución de la obra, como las emisiones de polvo y ruido debidos a operaciones, vehículos y maquinaria empleada. Se asignarán 2 puntos a los licitadores que se comprometan a su aplicación y 0 puntos en caso contrario.

Para la correcta acreditación de este requisito, se deberá presentar una memoria que incluya la relación y descripción de las medidas propuestas y los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas, así como una declaración responsable en la que el licitador se comprometa a su aplicación durante toda la vigencia del contrato.

La memoria debe incluir la identificación de los contaminantes específicos de la actuación previo análisis de la documentación del expediente y la proposición de medidas concretas referidas a la obra. No obtendrán puntuación memorias genéricas no referidas al objeto del contrato.

La extensión máxima de la memoria que se presente en este apartado no podrá exceder de 3 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 LCSP, y para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en el PCAP.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 202 y con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

El adjudicatario deberá realizar una Declaración Responsable de cumplimiento del requisito precedente.

10. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 211.1 f) de la LCSP son obligaciones esenciales del contratista, cuyo incumplimiento puede motivar la resolución del contrato:

- La ejecución de las obras conforme al PPT aprobado y las órdenes y directrices de la Dirección Facultativa.
- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 211 de la LCSP, es obligación esencial del contratista adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales especificados en el apartado 7 del presente documento, los cuales formarán parte del contrato y serán mantenidos durante toda la ejecución del mismo.
- La obligatoriedad por parte del contratista de reconocer la autoridad del Director de la obra y Director de la ejecución de la obra y cumplir sus órdenes e instrucciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y cumplir las demás obligaciones señaladas en dicho texto legal.
- La presentación del Plan de Seguridad y Salud de las obras definido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, dentro del plazo de 15 días siguientes a la formalización del contrato.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud y cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- El cumplimiento de los plazos de ejecución de las diversas partes de obra y, en su caso de los plazos parciales, que figuren en el programa de desarrollo de los trabajos presentado por el contratista y aprobado por el Órgano de contratación.

- La ejecución de las obras de forma continuada, con la regularidad adecuada y con los medios humanos y materiales precisos para su normal ejecución, considerándose el abandono de la obra por parte del contratista como causa de resolución.
- Custodiar las obras, con personal permanente de guarda, a su costa, hasta la recepción de las mismas.
- El cumplimiento del régimen de subcontratación previsto en el artículo 5.3 de la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.
- La subsanación de las deficiencias en la ejecución de la obra observadas por la Dirección Facultativa dentro de los quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, de acuerdo con las instrucciones dictadas por éste al contratista y en el plazo concedido para ello.
- Cumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE SEGUROS POR DAÑOS AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

Será preceptivo en la obra que los técnicos responsables dispongan de cobertura en materia de responsabilidad civil profesional.

A tales efectos, el contratista y los subcontratistas deben disponer de cobertura de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, cubriendo el riesgo inherente a su actividad como constructor por los daños a terceras personas de los que pueda resultar responsabilidad civil extracontractual a su cargo, por hechos nacidos de culpa o negligencia, imputables al mismo o a las subcontratas.

La empresa propuesta como adjudicataria del contrato deberá disponer o suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, u otra garantía equivalente, por un importe mínimo de 500.000 euros, que cubra los daños a personas o bienes que pudieran producirse por las actuaciones derivadas del presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado a la contratación de un seguro en la modalidad de todo riesgo a la construcción durante el plazo de ejecución de la obra, así como cubrir, a partir de la fecha de finalización de las obras, las responsabilidades por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción, en los términos y con las garantías exigidas en el artículo 19 de la LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

El importe mínimo de este seguro será de **18.364,64 €** (correspondiente al 30% del coste de la Ejecución Material).

En caso de resultar propuesto adjudicatario, el licitador deberá acreditar lo anterior dentro del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de estos requisitos se efectuará por medio de certificados expedidos por el asegurador/es, en los que consten los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento de los seguros o aportación de la póliza vigente y del pago de la prima correspondiente, acompañados del compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Propuesta por: Arquitecta Jefe del Gabinete Técnico

Aprobada por: Jefe Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el mismo